I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000844

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011**

**Cerrillos,** 20 MAYO 2011

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia Nº100/2967/2011; el Memorándum N° 1000/340/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/814/2011; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Decreto Exento N°202/814/2011, se aprobó el programa denominado **"HABILIDADES PARA LA VIDA COSAM-CERRILLOS TRIENIO 2011-2013",** que tendrá por objetivo a corto plazo, disminuir los factores de riesgo en aquellos alumnos que lo presentan, a mediano plazo aumentar el rendimiento escolar, visto a través del aumento en el puntaje SIMCE de las escuelas beneficiadas y a largo plazo elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacional, afectivo y social) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** Psicóloga, cédula de identidad Nº15.356.101-K, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 24 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, por concepto de honorarios, la suma total de $1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, en una cuota, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO Nº 202/ 000844 /2011**

5. Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
**Interesada**
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°15.356.101-K, con domicilio en Pasaje Burdeos N°7645, Villa Jardines de Mirador, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 833 39 86 y 08-824 77 98, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/814/2011 de fecha 16 de Mayo de 2011, que aprueba el programa denominado **"HABILIDADES PARA LA VIDA COSAM-CERRILLOS TRIENIO 2011/2013"**, que tendrá por objetivo a corto plazo, disminuir los factores de riesgo en aquellos alumnos que lo presentan, a mediano plazo aumentar el rendimiento escolar, visto a través del aumento en el puntaje SIMCE de las escuelas beneficiadas y a largo plazo elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacional, afectivo y social) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas), don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 24 horas semanales.

**SEGUNDO:** El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 30 de Abril de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** por concepto de honorarios, la suma total de $1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, pagados en una cuota, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO**: Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

**SEXTO**: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO**: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**ALCALDE**

**VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**
**C.I. 15.356.101-K**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MGPC.